



# I. INFORMES DE LAS FISCALÍAS CON ASIENTO EN LA REGIÓN METROPOLITANA

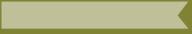
---

## A | EN MATERIA PENAL

---

3. Informes de las Fiscalías Generales ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional. Informes de las Fiscalías Generales ante los Tribunales Orales en lo Criminal y de las Fiscalías Generales ante los Tribunales Orales de Menores.





I.A.3

---

# FISCALÍA GENERAL ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL DE CAPITAL FEDERAL N° 26



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



**INFORME ANUAL 2013**  
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Procuración General de la Nación

## 1. INFORMES DE LAS FISCALÍAS CON ASIENTO EN LA REGIÓN METROPOLITANA

---

### A | EN MATERIA PENAL

---

#### 3. Informes de las Fiscalías Generales ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional. Informes de las Fiscalías Generales ante los Tribunales Orales en lo Criminal y de las Fiscalías Generales ante los Tribunales Orales de Menores.

##### FISCALÍA GENERAL ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL DE CAPITAL FEDERAL N° 26

1) Considero que resultaría necesario a fin de optimizar los recursos y tendiendo a una mayor eficiencia del Ministerio Público que previo a elevar las causas a juicio y a través de un sistema de turnos previo, de los fiscales de juicio, los Fiscales de instrucción sepan qué Fiscalía de Tribunal Oral actuará en el expediente que eleven y en su caso poder colaborar el Fiscal de Juicio con el de Instrucción y viceversa, respecto a qué otras medidas fueran necesarias realizar en la etapa instructoria, a fin de no tener luego que generar instrucciones suplementarias que a la postre resultan esenciales para el juicio.

No se trataría de una intromisión de los Fiscales de Juicio con los de Instrucción sino por el contrario en un trabajo en equipo que en definitiva redundará a favor de la actuación del Ministerio Público Fiscal.-

2) En atención a que durante la etapa de instrucción, no se convoca a los testigos principales y a los damnificados a ratificar sus dichos, y durante el juicio no se pueden incorporar las declaraciones prestadas en sede policial ya que no pudieron ser controladas por las partes, se genera de esta manera una muy dificultosa tarea para sostener la prueba. Estoy en razón a que en el debate al ser convocados las víctimas o los testigos éstos no son encontrados, o en otros casos directamente sus declaraciones difieren diametralmente con lo manifestado en sede policial de lo que exponen en el juicio, es menester que se repare en hacer un interrogatorio que en caso de no poder encontrarse a los damnificados y testigos, se les pueda incorporar esos testimonios al debate sin cuestionamientos por parte de la defensa.-

3) Estimo que resulta necesario realizar tareas de capacitación vinculadas a todo aquello relacionado con la actividad de los escribanos y en igual sentido con la Inspección General de Justicia con relación a la inscripción de sociedades y sus requisitos, pudiendo realizarse convenios conjuntos entre la Procuración General a su cargo, y los citados organismos.

4) Considero que en atención a que en las causas de suspensión de juicio a prueba un número importante de imputados manifiestan ser adictos al “paco y a la pasta base” y que además muchas veces solicitan que se los trate, sería de importancia contar con un registro y generar algún convenio con la Secretaría de Drogas y Lucha contra el Narcotráfico, o con el Ministerio de Salud a fin de tratar de atender esta problemática -

5) Además y en relación a la suspensión del juicio a prueba, y tomando en cuenta las estadísticas que se envían a la Procuración General, y advirtiendo que en cuanto a este Instituto prácticamente los “probados” no son controlados resultaría conveniente que se creara una oficina con al menos 60 empleados -dos por cada Tribunal Oral- con formación asistencial que emitieran un informe trimestral de control de la realización de las tareas, pudiendo realizarla el Ministerio Público, el Poder Judicial o el Poder Ejecutivo, máxime que los Juzgados de Ejecución Penal están abarrotados de tareas tal como es de público conocimiento.-

6) Sugiero teniendo en cuenta la importante cantidad de pedidos de suspensión a juicio a prueba por parte de personas extranjeras, indocumentadas, en su mayoría, sin residencia en el país y sin domicilios fijos, pero con varios años en el mismo, y las situaciones laborales en que cumplen sus trabajos, fuera del sistema formal, resultaría de suma importancia hacer un estudio de campo durante por lo menos un año, entre todas las Fiscalías de Juicio ante los Tribunales Orales, a efectos de poder dar una adecuada respuesta a la

sociedad y regularizar de dicha manera las diferentes situaciones de los extranjeros, en colaboración con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la Dirección Nacional de Migraciones y la Administración Federal de Ingresos Públicos.-

MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA